

## **CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EXAMEN DE PERSONAL DE PORTERÍA Y LIMPIEZA del POLIDEPORTIVOMUNICIPAL LA CALERA: PISCINAS DE BERBINZANA 2023**

### **1.-Objeto de la convocatoria.**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante examen, de 2 plazas del puesto de trabajo de **personal de portería y limpieza** en régimen laboral temporal al servicio de la Ayuntamiento de Berbinzana y con destino en el **POLIDEPORTIVOMUNICIPAL LA CALERA: PISCINAS DE BERBINZANA** .

1.2. Los puestos de trabajo estarán dotados con las remuneraciones fijadas con carácter general para este puesto en concreto estimadas en 1.100 euros brutos/mes/base, y las que se determinen para cada caso concreto

### **2.-Requisitos de los aspirantes.**

2.1. Para ser admitidos a la pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

2.2 . Deberá tener la titulación académica de Graduado Escolar o ESO.

### **3.-Aspirantes.**

Serán seleccionados por la Oficina del Servicio Navarro de Tafalla según los criterios de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social

### **4.-Tribunal calificador.**

4.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

-Presidente: Don Ángel Díez Asenjo . Suplente D. Aitor Lucea Chocarro

-Vocal: D. Jose H. Chocarro Martín . Suplente D. José Antonio Asenjo Chocarro

-Vocal-Secretario: Doña Maite Zúñiga Urrutia. Suplente el Secretario de Miranda de Arga

El Tribunal calificador deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

4.2. El Tribunal calificador resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

4.3. El Tribunal calificador podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal calificador limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

### **5.-Llamamiento único y desarrollo de la pruebas.**

5.1. La prueba se realizará por llamamiento único a los aspirantes y se realizará el **día 19 mayo de 2023 en las oficinas del Ayuntamiento de Berbinzana a las 9:00 horas de la mañana**. Las personas propuestas y que no comparezcan se tendrán por no presentadas

5.2. La prueba constará de un solo ejercicio en el que se realizarán dos pruebas objetivas

Dichas pruebas se realizarán del siguiente modo:

Primera prueba: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con varias opciones de respuesta, de las que sólo una de ellas será válida, sobre la materia contenida en la Parte I del temario anexo a la convocatoria. Segunda parte.

Segunda prueba: 1ª parte Prueba de limpieza y 2ª parte Prueba ordenador.

Las dos pruebas se realizarán en el mismo día y seguidas la una de la otra. La duración máxima de cada una de estas dos pruebas no excederá de 1 hora y 15 minutos.

En la realización de estas pruebas no se permitirá la consulta de ningún texto, ni el uso de diccionarios, máquinas calculadoras u otro material, salvo bolígrafo, de tinta azul o negra, con punta gruesa.

5.3. La valoración del ejercicio de la prueba podrá alcanzar un máximo de 20 puntos, distribuidos del siguiente modo:

-Primera prueba: Hasta un máximo de 10 puntos.

Por cada pregunta errónea se descontará un 10%

-Segunda prueba: Hasta un máximo de 10 puntos.

Por cada pregunta errónea se descontará un 10%

5.4. El ejercicio será eliminatorio. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan, al menos, la mitad de la puntuación.

5.5. Terminada la calificación del ejercicio, el Tribunal calificador publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas.

5.6. La convocatoria para el ejercicio será mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte, permiso de conducir u otro documento de identificación que el Tribunal calificador considere suficiente. Quedarán excluidos de la pruebas los aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad, mediante alguno de los documentos citados.

#### **6.-Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.**

6.1. Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal calificador publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados con las calificaciones obtenidas en la pruebas y elevará el resultado, junto con el expediente completo, dicha relación y la propuesta de nombramiento en favor de los aspirantes aprobados con mayor puntuación que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

#### **7.-Contratación de aspirantes**

7.1. El Alcalde o Teniente de Alcalde del Ayuntamiento nombrará para desempeñar el puesto de trabajo de Portería de Piscinas y adjudicará la plaza a los aspirantes que den cumplimiento a lo establecido en las bases anteriores.

7.2. El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

#### **8.-Recursos.**

Contra los actos y resoluciones emanados del Tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Contra la convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas que no emanen del Tribunal calificador, podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Berbinzana, 27 de abril de 2023.-El Alcalde Ángel Díez Asenjo

ANEXO

**TEMARIO**

Tema 1.-Las Entidades Locales

Tema 2.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Tema 3.- Deberes y Tareas del personal del polideportivo de berbinzana

Tema 4.- Control Usuarios. Caja. Abonos

Tema 5.- Limpieza de instalaciones. Conocimiebtos y productos básicos.

Tema 6.- Informática. Nivel usuario.

PORTERIA BERBINZANA